



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Informática

# Resolución Ejecutiva Regional Nro. 077 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 073-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1043804 y Reg. Exp. N° 792323, el Informe N° 023-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorandum N° 024-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 061-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentación adjunta en treinta y dos (32) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1 y 3.7.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, y los Artículos 158°, 159° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 356-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, la Ley N° 28807 - Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica, adiciona párrafos al Artículo 1° de la Ley N° 27619, entre ellos se señala que los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar. Si se opta por otra categoría superior de pasaje, quien viaja deberá asumir obligatoriamente con cargo a su propio peculio o ingresos la diferencia del costo del pasaje, salvo la utilización de beneficios que no signifiquen costo y que otorguen los medios de transporte;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 10.1 del Artículo 10 sobre Medidas en materia de bienes y servicios, señala que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica. La autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la nueva gestión regional 2019-2022 ha establecido alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con instituciones como: Ministerio de Turismo, Ministerio de Agricultura, Promperú (Promoción de Exportación de Servicios), Embajada de Perú Italia, Agregado Comercial en Perú Alemania, Agregado Comercial en Perú Italia, Agregado Comercial en Perú Francia, Agregado Comercial en Perú Bélgica, Consulado de Perú en Bélgica, Universidad de Sevilla, Universidad de Huelva, Universidad Complutense de Madrid, Presidencia de la Generalitat de Valencia, Consulado del Perú en Valencia; en ese sentido, la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 ENE 2019

Regional de Desarrollo Económico, como órgano responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y social de la jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales, así como de la promoción de las inversiones en el ámbito de la región de Huancavelica, ha elaborado el Plan de Trabajo denominado “Misión Técnica Internacional Comercial y de Cooperación Internacional a España, Alemania e Italia” que tiene por objetivo establecer alianzas comerciales de prospección técnica, comercial y búsqueda de cooperación internacional con los principales inversionistas internacionales de la Unión Europea: España, Alemania e Italia 2019;

Que, así la búsqueda de cooperación internacional con **España** tendrá como objetivos: Estrechar relaciones de amistad y cooperación con la presidencia de la Generalitat de Valencia; Establecer contactos con la fundación española AMME (Ayuda Misionera para los más Excluidos); Establecer relaciones institucionales con la Universidad de Sevilla, de Huelva y la Complutense de Madrid, para proyectos de Cooperación Técnica Internacional, aplicados al desarrollo económico social de Huancavelica. Con **Alemania**: Participación en la FRUIT – Logística 2019 en Berlín – Alemania para prospectar y establecer contactos y convenios comerciales para los productos huancavelicanos (palta, granadilla, hierbas aromáticas, tuna, chirimoya, lúcuma, maca, papa nativa, quinua, haba y arveja); Participación en la BIO FACH 2019 – Feria Líder Mundial de alimentos ecológicos en Núrenberg – Alemania. Con **Italia**: Establecer convenio estratégico de trabajo interinstitucional entre la embajada Perú en Italia y el Gobierno Regional de Huancavelica; Establecer una visita técnica para prospectar tecnología y maquinaria para la agricultura con énfasis en el producto queso huancavelicano y contacto comercial para la fibra de vicuña; Establecer convenio estratégico de trabajo con el IILA convenio Interinstitucional de América Latina;

Que, estando a lo expuesto y siendo de interés institucional para el Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho de la Gobernación Regional ha visto por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios a los países de Alemania e Italia por el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero del 2019, a los funcionarios: Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera – Gerente Regional de Desarrollo Económico, e Ing. Augusto Olivares Huamán – Director Regional de la Dirección Regional Agraria. Y del servidor Bach. Jimmy Alexander Torres Sias – Asistente Administrativo II (Asesor de Comercio Internacional), a los países de España, Alemania e Italia por el periodo comprendido del 31 de enero del 2019 al 15 de febrero del 2019, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicio a los países de España, Alemania e Italia para participar en las actividades señaladas en el Plan de Trabajo denominado “Misión Técnica Internacional Comercial y de Cooperación Internacional a España, Alemania e Italia”, a los funcionarios y servidor del Gobierno Regional de Huancavelica que a continuación se detalla:

- Países de Alemania e Italia, del 01 al 15 de febrero del 2019:**
- Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera  
Gerente Regional de Desarrollo Económico
  - Ing. Augusto Olivares Huamán  
Director Regional de la Dirección Regional Agraria





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

22 ENE 2019

Países de España, Alemania e Italia, del 31 de enero del 2019 al 15 de febrero del 2019:

- Bach. Jimmy Alexander Torres Sias  
Asistente Administrativo II (Asesor de Comercio Internacional)

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados al presupuesto del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos (02 funcionarios y 01 servidor) Específica de gasto 2.3.2. 1.1.1	Viáticos (02 funcionarios y 01 servidor) Específica de gasto 2.3.2. 1.1.2	Total de días	Total Viáticos (02 funcionarios y 01 servidor)
S/ 42,813.00.	S/ 40,943.32	15	S/ 83,756.32

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios: Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera, Ing. Augusto Olivares Huamán y el servidor Bach. Jimmy Alexander Torres Sias, deberán presentar ante el Despacho de la Gobernación Regional el informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, bajo responsabilidad administrativa. Dentro del mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos otorgados, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Normas y Procedimientos que regulan el otorgamiento y rendición de viáticos para viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

